

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el impedimento **SUP-IMP-7/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JE-77/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-IMP-7/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-IMP-7/2024.
ÚNICO. Es fundado el impedimento planteado.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JE-77/2024**, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-77/2024. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.
SEGUNDO. Remítase el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que previo trámite, remita los autos a Sala Regional Xalapa, para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con veinte minutos del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución de los asuntos de referencia, al ser la parte promovente de una excusa para conocer y resolver del medio de impugnación referido.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:16/05/2024 08:23:59 p. m.
Hash:✔m7OckkIZKddM+TNDtBSYXAqtrEk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:16/05/2024 09:03:33 p. m.
Hash:✔IF6InAnii2p6a86xOH2t/tBfd9Y=